

redactado por los Arquitectos don Juan B. García Pedrero y don Agustín Ancosta Benavent.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recuso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca a 7 de septiembre de 2001.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### **9629 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización correspondiente al P.E.R.I. junto a la carretera de Caravaca.**

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2001, se acordó aprobar definitivamente del proyecto urbanización correspondiente al núcleo de Librilleras, redactado por los Arquitectos don Juan B. García Pedrero, don Agustín Ancosta Benavent y don José Bartolomé García Martínez.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recuso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca a 10 de septiembre de 2001.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### **9630 Aprobación inicial de la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Lorca en la Manzana situada entre la C.N. 340 y C/. Olivares en Dip. La Hoya.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 junio de 2001, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Lorca en la manzana comprendida entre la C.N. 340 y C/. Olivares, quedando suspendido el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en el área afectada, por periodo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiese producido la aprobación definitiva de la citada modificación del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Castellar 2, de esta localidad.

Lorca a 10 de septiembre de 2001.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Murcia

### **9631 Ordenanza municipal sobre instalaciones de mesas y sillas en la vía pública.**

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública de la Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Instalaciones de Mesas y Sillas en la Vía Pública, se entiende aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2001 y cuyo texto íntegro de la Ordenanza se inserta a continuación:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE INSTALACIONES DE MESAS Y SILLAS EN LA VÍA PÚBLICA**

##### **Artículo 1º**

La ocupación de la vía pública con mesas y sillas en el término municipal supone un uso privativo y especial de la misma, por lo que su instalación estará sujeta a previa licencia y se limitará a las zonas clasificadas como suelo urbano en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia